

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27775 SANTANDER

Edicto.

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 1,

Hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 0000298/2011, por Auto de fecha 13 de julio de 2012, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación en el concurso del deudor "Alameda de Corbán, Sociedad Cooperativa", con CIF F-39602982, y con domicilio en la calle Emilio Pino, número 4, 3.º izquierda, de Santander (Cantabria).

2. Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3. Se declara la disolución de la concursada "Alameda de Corbán, Sociedad Cooperativa", acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Santander, 13 de julio de 2012.- La Secretaria.

ID: A120056258-1